



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 544 -2025-DIGA

Callao, 10 de noviembre de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTOS:

Visto el Escrito S/N de la Docente Nombrada Ana Maria Yamunaque Morales de Castañeda (Expediente N°E2064419) de fecha 17 de octubre del 2025, por medio del cual solicita **FINANCIAMIENTO ECONOMICO PARA PRESENTACION DE TRABAJO DE INVESTIGACION EN LA XVIII CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACION EN ENFERMERIA ORGANIZADO POR LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE ESCUELAS Y FACULTADES DE ENFERMERIA (ALADEFE):**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, *el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que el artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao tiene entre sus funciones: 239.4° “Conducir los procesos administrativos de las unidades responsables de: Recursos Humanos, Abastecimientos, Tesorería, Contabilidad, Ejecutora de Inversiones y Servicios Generales, y así como todas las áreas dependientes de estas unidades”; y que sus funciones están establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones;

Que el artículo 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: 318.16° “Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°173-2025-CU de fecha 14 de agosto de 2025, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando en esa fecha a la Dirección General de Administración (DIGA) la función establecida en el literal n) del artículo 67° del ROF mediante el cual se confiere a la DIGA, la función de: “Expedir resoluciones de financiamiento y subvenciones para personal docente, estudiantes y personal no docente, y otras resoluciones que involucren la administración de los recursos de la universidad, previo informe de las áreas técnicas”;

Que, mediante el Escrito de fecha 17 de octubre de 2025, la Docente Nombrada, Dra. Ana Maria Yamunaque Morales de Castañeda; se dirige al Despacho Rectoral solicitando financiamiento económico para presentar un trabajo de investigación (formato e-póster) en la XVIII CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACION EN ENFERMERIA organizado por la Asociación Internacional



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE), a realizarse del 10 al 14 de noviembre de 2025, en la Universidad Autónoma de México – México.

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, emite el Informe N°762-2025-UFGE-URH del 22 de octubre del 2025, medio por el cual emite informe laboral de la **DRA. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES DE CASTAÑEDA**, identificada con DNI N°08717128, con Código N°002389, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud; asimismo, brinda detalles sobre su Categoría, Dedicación, Nombramiento, Grados Académicos y Títulos Profesionales;

Que, al respecto, mediante el Oficio N°3788-2025-OPP del 30 de octubre de 2025 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que *"en el ámbito de las competencias asignadas a esta Oficina en materia estrictamente presupuestal, se ha verificado la disponibilidad de créditos presupuestarios para el presente Año Fiscal, a fin de poder atender la solicitud de financiamiento solo hasta por la suma de S/1,221.15, correspondiente a la **INSCRIPCION del evento**, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 011, afectando a la Específica del Gasto 2.5.31.1.99 "A OTRAS PERSONAS NATURALES"."*;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Proveído N°1226-2025-OAJ-UNAC, del 05 de noviembre del 2025, señala que: *"además, se señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, encargada de dirigir la aplicación de la normatividad técnico – legal de carácter financiero en la Universidad, ha emitido pronunciamiento mediante el Oficio N°3788-2025-OPP, dando viabilidad presupuestal para dar atención de lo solicitado por la administrada solo hasta por la suma de S/1,221.15, correspondiente a la **INSCRIPCION del evento**"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, indica que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad, con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En consecuencia, estando a lo fundamentado en el Escrito S/N del 17 de octubre de 2025 de la docente nombrada Ana María Yamunaque Morales de Castañeda, al Informe N°762-2025-UFGE-URH de fecha 22 de octubre del 2025 elevado mediante Proveído N°729-2025-URH-DIGA/UNAC del 24 de octubre del 2025, al Oficio N°3788-2025-OPP del 30 de octubre del 2025, al Proveído N°1226-2025-OAJ-UNAC del 05 de noviembre del 2025; la documentación sustentatoria en autos y en atención a las facultades otorgadas en el ROF y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

1. **OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA**, el financiamiento económico por el monto total de S/. 1,221.15 (Mil Doscientos Veintiuno con 15/100 soles) a la docente nombrada, **DRA. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES DE CASTAÑEDA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud para su **INSCRIPCION EN LA XVIII CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACION EN ENFERMERIA ORGANIZADO POR LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE ESCUELAS Y FACULTADES DE ENFERMERIA (ALADEFE)**, a realizarse del 10 al 14 de noviembre de 2025.
2. **ORDENAR**, que el egreso que origine la presente Resolución sobre el financiamiento económico a la docente afecte a la Meta 011, Específica del Gasto 2.5.31.1.99: "A OTRAS PERSONAS NATURALES", con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto 2025 de



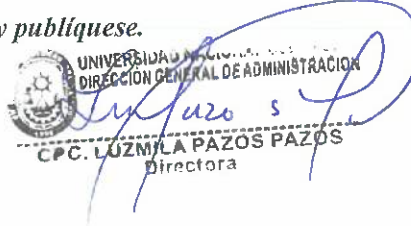
Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al Oficio N°3788-2025-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.

3. **DISPONER**, bajo responsabilidad, que la docente nombrada Dra. Ana María Yamunaque Morales de Castañeda, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, cumpla con la Rendición de Cuentas correspondiente sobre la participación en LA XVIII CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACION EN ENFERMERIA ORGANIZADO POR LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE ESCUELAS Y FACULTADES DE ENFERMERIA (ALADEFE).
4. **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora